



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000040-2025-MIDAGRI-SERFOR-PKFW de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú; el Informe N° D000097-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° D000511-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000215-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como Pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2021-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, hasta por un monto de Euros 54'000,000.00 (Cincuenta y cuatro millones y 00/100 Euros); y se establece que la Unidad Ejecutora del Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, es el SERFOR;

Que, con fecha 25 de mayo de 2021, se suscribe el Contrato de Préstamo entre la República del Perú y el KfW, por un monto de Euros 54'000,000.00, para el financiamiento del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000055-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 28 de febrero de 2022, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en el Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° D000007-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW de fecha 08 de junio de 2023, la Coordinación Ejecutiva del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, aprobó el Documento Equivalente del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Fomento de las Plantaciones Forestales Comerciales para el Desarrollo Productivo Forestal en 7 Departamentos", con Código Único de Inversión N° 2454392, con un monto de inversión de S/ 133'291,570.00 (Ciento treinta y tres millones doscientos noventa y un mil quinientos setenta y 00/100 soles), y un plazo de ejecución de seis (6) años; asimismo, en dicho Documento Equivalente se contempla que el Componente 4: Mejora del acceso a recursos financieros para plantaciones



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

forestales comerciales, tiene como única acción: “Facilitación del acceso a financiamiento para la producción forestal”, y como una de sus principales actividades: “4.1.1.2: Implementación del Fondo de Incentivos”; Que, mediante Memorando N° D000134-2024-MIDAGRI-SERFOR-PKFW, la Coordinación Ejecutiva del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú precisó que el monto de inversión del precitado Proyecto de Inversión aumentó a S/ 133,312,017.00 (Ciento treinta y tres millones trescientos doce mil diecisiete con 00/100 soles), debido a un aumento en el costo de Control Concurrente señalado por la Contraloría General de la República (CGR), en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000262-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de noviembre de 2024, se aprueba los Lineamientos N° D000001-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE, denominados “Lineamientos que regulan los mecanismos para la rendición de cuentas y evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados por los recursos otorgados mediante subvenciones del Proyecto de Inversión Plantaciones del Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú”;

Que, el artículo 94 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza durante el Año Fiscal 2025, al SERFOR, a través del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, a otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos del Fondo Concursable del citado Programa, con cargo al presupuesto institucional del SERFOR, con la finalidad de contribuir al desarrollo productivo y del emprendimiento forestal en el país; precisando que, dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del Pliego SERFOR, previa suscripción de convenio y requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego; asimismo, se establece que la resolución del titular del Pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, asimismo, el artículo 94 de la citada Ley señala que el SERFOR es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autoriza su otorgamiento, según corresponda. Asimismo, precisa que, mediante resolución del titular del SERFOR se debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a los beneficiarios, así como para la evaluación por parte del SERFOR de los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas en el marco de lo establecido por dicho artículo y que el SERFOR publica, semestralmente, en su sede digital, la relación de los beneficiarios de las subvenciones otorgadas;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° D000009-2024-MIDAGRI-SERFOR-PKFW, se aprueba el Manual de Gestión del Programa de Incentivos Forestales del Proyecto de Inversión Plantaciones del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, cuyo numeral 7.10 y la Tabla II.12: Procedimientos para desembolsos, establecen las condiciones y el procedimiento para realizar el segundo y siguientes desembolsos de los recursos para la ejecución de los Planes de Negocios Forestales, precisando esta se efectuará una vez aprobada el Informe de Avance Físico y Financiero del primer hito con un avance porcentual de ejecución de gastos del 80% como mínimo y que dicha rendición no cuente con observaciones o que hayan sido levantadas por el Plan de Negocio Forestal antes de realizar el desembolso siguiente;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, el SERFOR aprobó el otorgamiento de la subvención para el Hito 1 del Plan de Negocio Forestal, a favor de diversas Entidades Ejecutoras, entre las cuales, se destacan las siguientes:

N°	Entidad Ejecutora	N° Convenio de Adjudicación	Región	Financiamiento Total del Programa BPS (S/)	RDE que aprobó la primera subvención N°	Primer Desembolso Hito 1
1	Asociación de Agropecuarios y Forestales Los Rieles	004-2024	Cajamarca	740,151.00	D000263-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE	220,305.00
2	Comunidad Nativa Shampuyacu	015-2024	San Martín	741,200.00	D000263-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE	211,614.00
3	Asociación El Valle Pachachaca	048-2024	Cajamarca	742,500.00	D000324-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE	222,750.00
4	Comunidad Campesina de la Encañada	041-2024	Cajamarca	742,491.00	D000324-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE	222,747.30

Que, mediante Informe N° D000040-2025-MIDAGRI-SERFOR-PKFW la Coordinación Ejecutiva del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, sustenta la aprobación del otorgamiento de las subvenciones hasta por la suma de S/ 1'419,768.20 (Un millón cuatrocientos diecinueve mil setecientos sesenta y ocho con 20/100 Soles), a favor de las cuatro (04) Entidades Ejecutoras mencionadas en el párrafo que antecede, que ejecutarán el Hito 2 de sus respectivos Planes de Negocio Forestal, en el marco del Concurso del Programa de Incentivos Forestales del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Fomento de las Plantaciones Forestales Comerciales para el Desarrollo Productivo Forestal en 7 Departamentos", con Código Único de Inversión 2454392, del Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú. Cabe precisar que, mediante Informe N° D000269-2025-MIDAGRI-SERFOR-KFW-PP, el Jefe del Proyecto Plantaciones señala que las cuatro (04) Entidades Ejecutoras que suscribieron los Convenios de Adjudicación de Incentivos y a quienes se les otorgó subvenciones para la ejecución del Hito 1 del sus Planes de Negocio Forestal, han solicitado el segundo desembolso, para tal efecto han presentado su Informe de Avance Físico y Financiero, el mismo que cuenta con opinión favorable del Monitor Técnico y Financiero, Coordinador de Monitoreo, Administradora del Programa de Incentivos Forestales y el Jefe del Proyecto de Inversión, conforme se advierte de los respectivos Informes de Evaluación Físico Financiera, precisando además que las Entidades Ejecutoras han alcanzado más del 80% de la ejecución financiera y que no cuenta con observaciones;

Que, con Memorando N° D000511-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR hace suyo el Informe N° D000097-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP, a través del cual la Oficina de Presupuesto emite opinión favorable para el otorgamiento de subvenciones hasta por la suma total de S/ 1'419,768.20, a favor de las cuatro (04) Entidades Ejecutoras que ejecutarán el Hito 2 de los Planes de Negocio Forestal, en el marco del Concurso del Programa de Incentivos Forestales del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Fomento de las Plantaciones Forestales Comerciales para el Desarrollo Productivo Forestal en 7 Departamentos", con Código Único de Inversión N° 2454392, toda vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, mediante Informe Legal N° D000215-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que estando a lo solicitado por la Coordinación Ejecutiva del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, lo opinado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR, y en el marco de lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutorio que apruebe el otorgamiento de subvenciones hasta por la suma total de S/ 1'419,768.20, a favor de las cuatro (04) Entidades Ejecutoras, que ejecutarán el Hito 2 de sus Planes de Negocio Forestal derivados del Concurso del Programa de Incentivos Forestales del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Fomento de las Plantaciones Forestales Comerciales para el Desarrollo Productivo Forestal en 7 Departamentos", con Código Único de Inversión N° 2454392, del Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú; siendo obligatoria la publicación de dicho acto resolutorio en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el otorgamiento de subvenciones

Aprobar el otorgamiento de subvenciones hasta por la suma total de S/ 1'419,768.20 (Un millón cuatrocientos diecinueve mil setecientos sesenta y ocho con 20/100 soles) a favor de las cuatro (04) Entidades Ejecutoras que ejecutarán el Hito 2 de sus Planes de Negocio Forestal, derivados del Concurso del Programa de Incentivos Forestales del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Fomento de las Plantaciones Forestales Comerciales para el Desarrollo Productivo Forestal en 7 Departamentos", con Código Único de Inversión 2454392, del Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

El otorgamiento de subvenciones aprobadas en el Artículo 1 de la presente Resolución se atenderán con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal asignado a la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en el Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 3.- Limitaciones en el uso de los recursos

Los recursos de las subvenciones autorizadas por el Artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Mecanismos para la rendición de cuentas y para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados

Los mecanismos para la rendición de cuentas, para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados se ejecutarán conforme a lo previsto en los Lineamientos N° D000001-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE, "Lineamientos que regulan los mecanismos para la rendición de cuentas y evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados por los recursos otorgados mediante subvenciones del Proyecto de Inversión Plantaciones del Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú", aprobados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000262-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE.

Artículo 5.- Obligación de informar

En cumplimiento de lo dispuesto en numeral 71.5 del artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR deberá informar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de finalizado el Año Fiscal, los resultados alcanzados y el costo beneficio de las subvenciones otorgadas mediante el Artículo 1 de la presente Resolución. Para tal efecto, el Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, deberá remitir al SERFOR, la información que le sea solicitada.

Artículo 6.- Notificación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; así como la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

DESIDERIO ERASMO OTÁROLA ACEVEDO

Director Ejecutivo

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR